



**DON ANDRÉS CARRILLO GONZÁLEZ, SERETARIO EN FUNCIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecisiete de mayo dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO:** Corregir el error material advertido en el apartado primero del Acuerdo adoptado en la reunión celebrada el 15 de febrero de 2017, en el sentido de indicar que la frecuencia de la emisora de Santomera es 88.3 MHz. y no 83.3 MHz. como se indicó

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo a los interesados y publicarlo en el B.O.R.M

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

19/05/2017 14:59:36

Firmante: CARRILLO GONZALEZ, ANDRES

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Se autenticará por el código de verificación: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 20bb4287-amb3-3942-24753573616





**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J17VA000034,  
RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO A CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE  
RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno	Total	
2	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
3	Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2017	Total	
4	Propuesta del Director General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital	Total	
5	Informe del Jefe de Sección de Telecomunicaciones	Total	
6	Escrito presentado por Radio Televisión Sureste S. L manifestando la existencia de un error material	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Ana M<sup>a</sup> Tudela García

(Documento firmado electrónicamente al margen)





## PROPUESTA DEL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE ACUERDO DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 15 DE FEBRERO DE 2017

El Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de febrero del actual aprobó, acordó, entre otros asuntos, la adjudicación definitiva de la concesión para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Santomera y su transformación en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de interés general en dicho municipio.

Radio Televisión Sureste, S.L presentó con fecha 4 de abril escrito solicitando la rectificación del error material en la frecuencia indicada como 83.3 MHz., cuando la asignada por el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora es 88.3Mhz, en consecuencia, advertido dicho error, procede la rectificación del mismo.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la propuesta del Ilmo.Sr. Director General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital, se eleva al Consejo de Gobierno el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Corregir el error material advertido en el apartado primero del Acuerdo adoptado en la reunión celebrada el 15 de febrero de 2017, en el sentido de indicar que la frecuencia de la emisora de Santomera es 88.3 MHz. y no 83.3 MHz.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a los interesados y publicarlo en el B.O.R.M

Murcia, a la fecha de la firma electrónica  
**EI CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA**  
Fdo.. Juan Hernández Albarracín

12/05/2017 14:37:03

Firmante: HERNÁNDEZ ALBARRACÍN, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) [com2hdad-ued04-608e-15854097752](https://sede.carm.es/verificardocumentos)





Secretaría General

**INFORME RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACUERDO A CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL OBSERVADO EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 15 DE FEBRERO DE 2017, POR EL QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE CARTAGENA (89.4 MHz), MURCIA (106.9MHz), PUERTO LUMBRERAS (96.6 MHz) Y SANTOMERA (88.3MHz), ASÍ COMO SU TRANSFORMACIÓN EN LICENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERÉS GENERAL EN DICHS MUNICIPIOS Y FRECUENCIAS.**

Vista la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre sobre la corrección de error material observado en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2017, por el que se adjudica definitivamente la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en los municipios de Cartagena (89.4 MHz), Murcia (106.9 MHz), Puerto Lumbreras (96.6 MHz) y Santomera (88.3 MHz), así como su transformación en licencias para la prestación del servicio de interés general en dichos municipios y frecuencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

Obra en el expediente remitido la siguiente documentación:

17/05/2017 14:25:71

17/05/2017 14:24:18 Firmante: TUDELA GARCIA, ANA M<sup>e</sup>

Firmante: MOREA PAREDES, MARIA JOSE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) fca41712-ac04-1606-953003205001





Secretaría General

- Escrito presentado por Radio Televisión Sureste, S.L. solicitando la rectificando del error material existente en el acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2017.
- Informe del Servicio de Telecomunicaciones de 12 de mayo de 2017.
- Propuesta del Director General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital, de 12 de mayo de 2017.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 15 de febrero de 2017, acordó la adjudicación definitiva de la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Santomera y su transformación en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de interés general en dicho municipio.

En el mencionado Acuerdo se indicaba como frecuencia la de 83.3 MHz, cuando el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora indicaba la de 88.3 MHz.

Si bien el informe emitido por el Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía hace referencia a la aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha ley se encuentra hoy derogada por la actual Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo artículo 109.2 dispone que *«Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos»*.

### CONCLUSIÓN

Vistos los antecedentes expuestos, y advertido el error material en ese informa favorablemente la elevación a Consejo de Gobierno de la propuesta relativa a la





Consejería de Empleo, Universidades y  
Empresa

C/. San Cristóbal, s/n  
30071 Murcia

Secretaria General

corrección de error material en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2017, relativo a la adjudicación definitiva la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en los municipios de Cartagena (89.4 MHz), Murcia (106.9 MHz), Puerto Lumbreras (96.6 MHz) y Santomera (88.3 MHz), así como su transformación en licencias para la prestación del servicio de interés general en dichos municipios y frecuencias.

Murcia, en la fecha indicada al margen

CONFORME

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Ana M<sup>a</sup> Tudela García

María José Mora Paredes

**(Documento firmado electrónicamente al margen)**

12/05/2017 14:25:21

12/05/2017 14:24:16 Firmante: TUDELA GARCIA, ANA M<sup>a</sup>

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 1ca41712-ac04-1a0b-953003205001

Firmante: MORA PAREDES, MARIA JOSÉ





Región de Murcia  
Consejería Empleo, Universidades y  
Empresa.

Dirección General de Simplificación  
de la Actividad Empresarial y Economía Digital

C/ San Cristobal, 6  
30071-Murcia.  
Tel. 968-366125



CARAVACA 2017  
Año Jubilar

En relación con el escrito presentado por "Radio Televisión Sureste S. L.", manifestando la existencia de un error material en la descripción de la frecuencia de la emisora de Santomera, adjudicada definitivamente y transformada en licencia a favor de dicha empresa por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 15 de febrero del actual, se emite el siguiente

#### INFORME:

El Consejo de Gobierno y aprobó en su reunión celebrada el 15 de febrero del actual, acordó, entre otras, la adjudicación definitiva de la concesión para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Santomera y su transformación en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de interés general en dicho municipio.

Por una disfunción administrativa se indicó como frecuencia la de 83.3 MHz., cuando la asignada por el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora es 88.3Mhz.

Por lo expuesto, el funcionario que suscribe, visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estima conveniente que se eleve propuesta de corrección de error material al Excmo. Sr. Consejero, para que si lo estima oportuno proponga al Consejo de Gobierno la oportuna corrección del error material indicado

EL JEFE DE SECCIÓN DE  
TELECOMUNICACIONES

Fdo. Álvaro Díaz Arroyo

12/05/2017 13:53:11

Firmante: DIAZ, ARROYO, ALVARO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) lca21a42-a003-d08d-354831266595



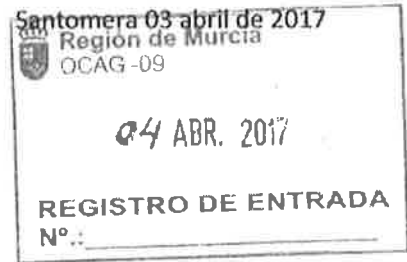
RADIO SURESTE®



GRUPO  
Radio Televisión Sureste

V/ 05.04.2017

11:33



**Consejería de Desarrollo Economía, Turismo y Empleo**

Dirección General de Simplificación de Actividad Empresarial y Economía Digital

REGIÓN DE MURCIA

C/ San Cristóbal, 6

30.071-MURCIA

REGION DE MURCIA / Región de la  
OCAG / OCAG de las Consejerías de  
Presidencia y Desarrollo Económico,  
Turismo y Empleo

Entrada 000001016 N°  
201700175200 04/04/17 13:38:55

Muy señor mío,

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de febrero de 2017 por el que se adjudica definitivamente la concesión administrativa para la prestación de servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y se transforma en licencia en el municipio de Santomera.

**Se advierte que cita como frecuencia de la emisora 83.3Mhz., Cuando la correcta es 88.3Mhz.**

Lo que pongo en su conocimiento para que se rectifique el error material existente en dicho acuerdo.

Atentamente.

**Paloma Pérez García**

**Administradora**

**Radio Televisión Sureste, S.L.**







**DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día quince de febrero dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO:** Adjudicar definitivamente las concesiones administrativas para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Cartagena (89.4MHZ.) a Radio Popular, S. A., Murcia (106.9MHZ.) y Puerto Lumbreras (96.6MHZ.) a Corporación de Medios de Murcia, S. A.- La Verdad y Santomera (83.3 MHz) a Radiotelevisión Sureste.

**SEGUNDO:** La prestación se llevará a cabo con estricta sujeción al Plan Técnico Nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y a la legislación vigente en la materia.

**TERCERO:** Facultar al Consejero de Desarrollo Económico Turismo y Empleo para la firma de los correspondientes contratos.

**CUARTO:** Transformar las citadas concesiones en licencias para la prestación del servicio de interés general en dichos municipio y frecuencias

**QUINTO:** El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se notificará a los licitadores y los adjudicatarios.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

